



Arauca, Arauca, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: CONCEDE RECURSO APELACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURA MARIA ALFEREZ DE DELGADO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 81-001-33-33-002-2013-00211-00

Visto el informe secretarial que antecede a folios 178 y lo actuado dentro del presente asunto, se observa que:

En reanudación de audiencia inicial del treinta (30) de mayo de 2018¹, se profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, siendo notificada a las partes en estrados.

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo, memorial interponiendo y sustentando el Recurso de Apelación².

De lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, se observa que "*Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:*

(...)

3. El que ponga fin al proceso.

(...)"

En consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 30 de mayo de 2018, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

¹ Fl. 163-171

² Fl. 175-177

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **66** de fecha **22 de junio de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez